



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 07 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO: El informe N° 061-2025-UA/MYSS/MDP, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por la Tec. Medalit Yessica Sucasaca Surco, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2025, Opinión Legal N° 083-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por el Abg. Jose Huamani Duran, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que "La Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde "Es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° donde establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto De Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante "la Directiva", establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro





Multianual de Necesidades, y toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. la Directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDP-C-C de fecha 02 de enero del 2025, DESIGNA y DELEGA FUNCIONES a partir del 02 de enero del 2025, al ABOG. MARIO RUIZ MAMANI, identificado con DNI N° 24716666, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza o Directivo, con las funciones, Derechos, Atribuciones y responsabilidades conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, la cual establece en sus Disposiciones Generales que **"6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"**;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°019-2025-MDP/GM de fecha 15 de enero del 2024, se resolvió aprobar la VERSIÓN (01) del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC de la Municipalidad Distrital de Pitumarca para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 061-2025-UA/MYSS/MDP, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por la Tec. Medalit Yessica Sucasaca Surco, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, ingresado por mesa de partes a la Gerencia Municipal, con Exp. N°1448, **SOLICITA**, la Aprobación de la SEGUNDA (02) VERSION del Plan Anual de Contrataciones - PAC, para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pitumarca el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad, conforme al siguiente detalle;

ITEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	FTE FTO	META
------	-----------------	---	---------------------------	-------------------	---------	------





01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE KIT ESCOLAR PARA FORTALECER LA PRESENCIA ESCOLAR EN AULAS EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES, EDUCATIVAS Y HABILIDADES DEPORTIVAS, DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	BIENES	129,500.00	PMM	33
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE CHALECOS PARA CRIA DE ALPACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIENES	116,280.00	CSC	35
03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE PLÁSTICO AGROFILM PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIENES	121,200.00	CSC	21

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por el Abg. Jose Huamani Duran, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, determina PROCEDENTE y legal aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, del año fiscal 2025 (versión 2);

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), emitiéndose la **SEGUNDA (02) VERSIÓN DEL PAC** de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, para el ejercicio fiscal 2025, encontrándose sujeta a los montos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del ejercicio Fiscal 2025 según el siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	FTE FTO	META
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE KIT ESCOLAR PARA FORTALECER LA PRESENCIA ESCOLAR EN AULAS EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES PARA LA META	BIENES	129,500.00	PMM	33





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES, EDUCATIVAS Y HABILIDADES DEPORTIVAS, DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.				
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE CHALECOS PARA CRIA DE ALPACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN EL DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIENES	116,280.00	CSC	35
03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE PLÁSTICO AGROFILM PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIENES	121,200.00	CSC	21



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Abastecimientos, publique la presente resolución y el contenido del PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo legal de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Abastecimientos y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abeo María Ratz Mamani
DNI: 74716666
GERENTE MUNICIPAL

